

www.cmis-int.org

JUAN PABLO II



LOS INSTITUTOS SECULARES
EXPRESIÓN DE LA ECLESIOLOGÍA
DEL VATICANO II

A los participantes de la Asamblea
Plenaria de la SCRIS

Roma, Mayo 1983



cmis
CONFERENCE MONDIALE
DES INSTITUTS SECLIERS

JUAN PABLO II

LOS INSTITUTOS SECULARES EXPRESIÓN DE LA ECLESIOLOGÍA DEL VATICANO II

A los participantes de la Asamblea Plenaria de la SCRIS

Roma, Mayo 1983

Venerables hermanos y queridísimos hijos:

1. Os agradezco vuestra presencia y os manifiesto mi alegría por este encuentro, así como mi gratitud por el trabajo que desarrolláis en la animación y promoción de la vida consagrada. Efectivamente, los consejos evangélicos son *"un don divino que la Iglesia recibió de su Señor y que, con su gracia, conserva siempre"* (Lumen gentium, 43), y por lo tanto, resulta extremadamente válido y precioso todo lo que en el dicasterio se realiza en favor de su profesión.

En esta línea de animación y promoción, se ha colocado también la asamblea plenaria que termináis hoy, en la cual habéis considerado particularmente la identidad y la misión de los Institutos que, a causa de su misión peculiar *"in saeculo et ex saeculo"* (c. 713, par. 2, nuevo Código) se llaman Institutos Seculares.

Es la primera vez que vuestra asamblea plenaria se ocupa directamente de éstos: ha sido, pues, una elección oportuna favorecida por la promulgación del nuevo Código. En él, los Institutos Seculares - que en 1947 tuvieron reconocimiento eclesial con la Constitución Apostólica emanada de mi predecesor Pío XII, Provida Mater- encuentran ahora su justa situación, basándose en la doctrina del Concilio Vaticano II. Efectivamente, estos institutos quieren ser fiel expresión de la eclesiología que el Concilio confirma de nuevo, cuando pone de relieve la vocación universal

a la santidad (cfr. *Lumen gentium*, cap. V), las tareas innatas de los bautizados (cfr. *Lumen gentium*, cap. IV, *Apostolicam actuositatem*), la presencia de la Iglesia en el mundo donde debe actuar como levadura y ser "*sacramento universal de salvación*" (*Lumen gentium*, 48; cfr. *Gaudium et spes*), la variedad y dignidad de las diversas vocaciones, y la "*alta estima*" en que ha sido tenida por la Iglesia la continencia perfecta por el reino de los cielos (*Lumen gentium*, 42) y el testimonio de la pobreza y de la obediencia evangélica (*ibid.*).

Elementos constitutivos

2. Muy justamente vuestra reflexión se ha detenido sobre los elementos constitutivos, teológicos y jurídicos, de los Institutos Seculares, teniendo presente la formulación de los cánones dedicados a ellos en el Código recientemente promulgado y examinándolos a la luz de la enseñanza que el Papa Pablo VI, y yo mismo, en la alocución del día 28 de agosto de 1980, hemos confirmado en las audiencias que les han sido concedidas.

Debemos expresar un profundo agradecimiento al Padre de infinita misericordia, que ha tomado con tanto interés las necesidades de la humanidad y, con la fuerza vivificante del Espíritu, ha emprendido, en este siglo, iniciativas nuevas para su redención. Honor y gloria al Dios Trino por esta irrupción de gracia, que son los Institutos Seculares, con los cuales manifiesta la inagotable benevolencia con que la Iglesia misma ama al mundo en nombre de su Dios y Señor.

La novedad del don, que el Espíritu ha hecho a la fecundidad perenne de la Iglesia, en respuesta a las exigencias de nuestro tiempo, sólo se capta si se comprenden bien sus elementos constitutivos en su inseparabilidad: la consagración y la secularidad; el consiguiente apostolado de testimonio, de compromiso cristiano en la vida social y de evangelización; la fraternidad que, sin estar determinada por una comunidad de vida, es verdaderamente comunión; la misma forma exterior de vida, que no los distingue del ambiente en el que están presentes.

Las orientaciones del nuevo Código de Derecho Canónico

3. Ahora bien, es justo conocer y hacer conocer esta vocación, tan actual y, quisiera decir, tan urgente, de personas que se consagran a Dios practicando los consejos evangélicos, y en esta consagración especial se esfuerzan por sumergir toda su vida y todas sus actividades, creando en sí mismas una disponibilidad total a la voluntad del Padre y trabajando por cambiar el mundo desde dentro (cfr. Alocución, 28 de agosto de 1980; cfr. L'Osservatore Romano, edición en lengua española, 21 de septiembre, 1980, 2).

La promulgación del nuevo Código permitirá ciertamente este mejor conocimiento, pero debe también impulsar a los Pastores a facilitar entre los fieles una comprensión no aproximativa o acomodaticia, sino exacta, y a que respete las características propias de los Institutos Seculares.

De este modo, surgirán respuestas generosas a esta difícil pero hermosa vocación de "*plena consagración a Dios y a las almas*" (Primo Feliciter, V): vocación exigente, porque se responde a ella llevando los compromisos bautismales a las más perfectas consecuencias de radicalidad evangélica y también porque esta vida evangélica debe encarnarse en las situaciones más diversas.

Efectivamente, la variedad de los dones confiados a los Institutos Seculares expresa las varias finalidades apostólicas que abarcan todos los sectores de la vida humana y cristiana. Esta riqueza pluralista se manifiesta también en las numerosas espiritualidades que animan a los Institutos Seculares, con la diversidad de los sagrados vínculos que caracterizan diversas modalidades en la práctica de los consejos evangélicos y en las grandes posibilidades de inserción en todos los ambientes de la vida social. Justamente, mi predecesor, el Papa Pablo VI que tanto afecto demostró a los Institutos Seculares, decía que "si permanecen fieles a la propia vocación serán como el laboratorio experimental en el que la Iglesia verifique las modalidades concretas de sus relaciones con el mundo" (Pablo VI, discurso al Congreso

Internacional de los Institutos Seculares, 25 de agosto de 1976). Prestad, pues, vuestro apoyo a estos institutos, para que sean fieles a la originalidad de sus carismas de fundación, reconocidos por la jerarquía, y velad para descubrir en sus frutos, la enseñanza que Dios quiere darnos para la vida y la acción de toda la Iglesia.

Relación con las iglesias locales

4. Si hay un desarrollo y un robustecimiento de los Institutos Seculares, también las iglesias locales sacarán ventaja de ello.

En vuestra asamblea plenaria se ha tenido presente este aspecto, incluso porque varios Episcopados, con las sugerencias aportadas para vuestra reunión, han indicado la relación entre Institutos Seculares e Iglesias locales como dignas de profundización.

Aun dentro del respeto a sus características, los Institutos Seculares deben comprender y asumir las urgencias pastorales de las iglesias particulares, y confirmar a sus miembros para que vivan con atenta participación las esperanzas y las fatigas, los proyectos y las inquietudes, las riquezas espirituales y las limitaciones, en una palabra: la comunión de su Iglesia concreta. Éste debe ser un punto de mayor reflexión para los Institutos Seculares, así como debe ser una solicitud de los Pastores reconocer y pedir su aportación según la naturaleza propia de los institutos.

En particular, incumbe a los Pastores otra responsabilidad: la de ofrecer a los Institutos Seculares toda la riqueza doctrinal que necesitan. Quieren formar parte del mundo y ennoblecer las realidades temporales, ordenándolas y elevándolas, para que todo tienda a Cristo como a su cabeza (cfr. Ef 1, 10). Por ello, hay que dar a estos institutos toda la riqueza de la doctrina católica sobre la creación, la encarnación y la redención, a fin de que puedan hacer propios los designios sabios y misteriosos de Dios sobre el hombre, sobre la historia y el mundo.

Los caminos trazados por el Evangelio

5. Hermanos e hijos queridísimos: con sentimientos de verdadera estima y de vivo estímulo para los Institutos Seculares, he aprovechado hoy la oportunidad que me ha ofrecido este encuentro a fin de subrayar algunos aspectos que habéis tratado los días pasados.

Deseo que vuestra Asamblea plenaria logre totalmente la finalidad de ofrecer a la Iglesia una información mejor acerca de los Institutos Seculares y de ayudar a éstos a vivir su vocación con conciencia y fidelidad.

Que este Año Jubilar de la Redención, que llama a todos *"a un renovado descubrimiento del amor de Dios que se da"* (Bula Apostólica *Aperite portas Redemptori*, 8), a un renovado encuentro con la bondad misericordiosa de Dios, sea en particular para las personas consagradas también una renovada y urgente invitación a seguir con *"mayor libertad"* y *"más de cerca"* (*Perfectae Caritatis*, 1) al Maestro que las llama por los caminos del Evangelio.

Y que la Virgen María sea para ellas constante y sublime modelo, y las guíe siempre con su protección materna.

Con estos sentimientos, os imparto gustosamente a todos los que estáis aquí presentes, y a los miembros de los Institutos Seculares de todo el mundo, la propiciadora bendición apostólica.